



**Acta nº 2, de la Mesa de contratación convocada para proceder a la aprobación del acta nº 1, subsanación de documentación administrativa, apertura y valoración del sobre-archivo 3 y propuesta de adjudicación, si procede, correspondiente al expediente de contratación del Servicio de limpieza de las instalaciones y dependencias del Complejo Educativo de Plasencia, incorporando medias de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.**

**Número expediente: PSS/2023/0000138273**

PRESIDENTE: José Miguel Leo Carrero, Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

VOCALES: Guadalupe Santiago Merino, en representación del órgano que tiene atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario, M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Pérez, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento jurídico; Francisco José López de Lerma Pérez de Gracia, Jefe de Sección de Asuntos Generales y Contratación; Diego Sanjuán Adame, Jefe de Sección de Contratación y Régimen Interior y Javier Parejo Bueno, Jefe de Servicio de Universidad y Emprendimiento.

SECRETARIO: Manuel Luis Díaz Espinosa, Jefe de Negociado de Asuntos Generales y Contratación Administrativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

En Mérida, siendo las 9:26 horas del día 7 de junio de 2024, se reúnen los miembros componentes de la Mesa de contratación, constituida para aprobación del acta nº 1, subsanación de documentación administrativa, apertura y valoración económica de las ofertas contenidas en el SOBRE-ARCHIVO 3 y propuesta de adjudicación, si procede, en el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación vía ordinaria del Servicio de limpieza de las instalaciones y dependencias del Complejo Educativo de Plasencia, incorporando medias de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio, asistiendo a la misma las personas que se han relacionado anteriormente.

Por el Secretario de la Mesa de contratación se da lectura de las ofertas presentadas, y una vez conocidas éstas, la totalidad de sus miembros manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

Habiendo sido entregado a los miembros de la Mesa de contratación el acta de la sesión celebrada el día 31 de mayo 2024, excusándose su lectura, se plantea la pregunta por parte de la Presidencia sobre si algún miembro de la Mesa de contratación desea formular alguna observación a la redacción de dicha acta. No

formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros queda aprobada la redacción del acta de la sesión, tal y como aparece redactada.

Por parte del Secretario de la Mesa de contratación se da cuenta a los reunidos de la presentación por parte de las empresa licitadoras Brocoli, S.L.; Eulen, S.A. y Pulen Limpieza y Mantenimiento de Infraestructuras, S.L., a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP), anterior a la fecha límite concedida (23:59 horas del 6 de junio de 2024), de la subsanaciones de la documentación administrativa, con base en el artículo 141 de la LCSP 9/17. Una vez analizada y estudiada la documentación aportada por las empresas licitadoras anteriormente relacionadas, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, declarar subsanada la documentación administrativa y la admisión de sus ofertas.

La Mesa de Contratación acuerda la exclusión del proceso de licitación de la empresa Meprosa, Mantenimiento y Servicios, S.L., por no subsanar en el plazo otorgado, de conformidad con la letra a) del apartado 2 del artículo 326 de la LCSP 9/17.

Posteriormente, por parte del Secretario de la Mesa de contratación se genera informe de apertura a través de la PLACSP, en el que se constata que los sobres-archivos 3 (criterios de adjudicación cuya valoración es automática), están en estado de cerrado, procediéndose al descryptado de los ficheros electrónicos y apertura de los mismos, comprobando en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la PLACSP.

En primer lugar, se constata la existencia de los anexo II (proposición económica) y Anexo IIBIS (criterios cuantificables automáticamente), procediéndose por el Presidente de la Mesa de contratación a la lectura de las ofertas económicas presentadas y otros criterios de adjudicación de valoración automática, siendo estas las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS			
		Mejora horas anuales	Recursos materiales	Bolsa de horas de libre disposición	Cursos de formación
Brocoli, S.L.	68.171,52 €	60 horas	SI	0,2 %	SI
Empleo y Discapacidad Extremadura, S.L.	65.279,17 €	60 horas	SI	0,2 %	SI
Eulen, S.A.	67.769,98 €	60 horas	SI	0,2 %	SI
Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.	61.928,11 €	60 horas	SI	0,2 %	SI
Insertum Iniciativa Social, S.L.	56.600,00 €	60 horas	SI	0,2 %	SI
Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados Sur Centro Especial de Empleo, S.L.	56.444,03 €	60 horas	SI	0,2 %	SI
Pulen Limpieza y Mantenimiento de Infraestructuras, S.L.	73.448,00 €	60 horas	SI	0,2 %	SI
Soldene, S.A.	75.887,92 €	60 horas	SI	0,2 %	SI

Por parte de los miembros de la Mesa de contratación se constata que las ofertas presentadas por las empresas Insertum Iniciativa Social, S.L. e Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados Sur Centro Especial de Empleo, S.L., presenta valores anormalmente bajos, por lo que en base al artículo 149 de la LCSP 9/17.

Con base en lo dispuesto anteriormente, la Mesa de contratación, acuerda:

Único.- Con base en el artículo 149 de la LCSP 9/17, proceder a la realización de las actuaciones necesarias para determinar si efectivamente las ofertas de las empresas Insertum Iniciativa Social, S.L. e Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados Sur Centro Especial de Empleo, S.L., resultan anormalmente baja, dando la correspondiente audiencia a los licitadores para justificar plena y oportunamente la viabilidad de sus ofertas, en el sentido expresado por el citado artículo.

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 10:20 horas, del día 7 de junio de 2024, extendiéndose la presente acta por el Secretario.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación según el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la Mesa de contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo, el secretario someto a la firma del Presidente, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,